

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional Nº 041

Callao, 23 de Octubre de 2020

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 23 de octubre de 2020, con el voto mayoritario de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe Nº 022 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el Informe Nº 023 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el Informe Nº 024 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el Informe Nº 025 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el Informe Nº 026 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC documentos de fecha 10 de febrero de 2020 y el Informe Nº 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 14 de febrero de 2020, del Liquidador de Actividades de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum Nº 060 – 2020 – CAFED / GDE, el Memorándum Nº 062 – 2020 – CAFED / GDE, el Memorándum Nº 063 – 2020 – CAFED / GDE, el Memorándum Nº 064 – 2020 – CAFED / GDE, el Memorándum Nº 065 – 2020 – CAFED / GDE documentos de fecha 11 de febrero de 2020, el Informe Nº 030 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 14 de febrero de 2020, el Memorándum Nº 569 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 08 de julio de 2020 el Informe Nº 105 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 14 de julio de 2020, el Informe Nº 165 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 01 de septiembre de 2020, el Memorándum Nº 971 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 28 de septiembre de 2020, el Informe Nº 184 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 29 de septiembre de 2020 y el Informe Nº 191 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 07 de octubre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe Nº 012 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 01 de septiembre de 2020, el Informe Nº 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Coordinadora General de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Públicas del Callao – “Oportunidades para Trascender 2020 – 2027”, y el Informe Nº 031 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 06 de octubre de 2020, la Coordinadora General de la Actividad Programa Regional de Becas, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum Nº 090 – 2020 – CAFED / GPP, el Memorándum Nº 091 – 2020 – CAFED / GPP, el Memorándum Nº 092 – 2020 – CAFED / GPP, el Memorándum Nº 093 – 2020 – CAFED / GPP, el Memorándum Nº 094 – 2020 – CAFED / GPP documentos de fecha 13 de febrero de 2020 y el Informe Nº 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Memorándum Nº 075 – 2020 – CAFED / GG de fecha 13 de febrero de 2020, el Memorándum Nº 078 – 2020 – CAFED / GG de fecha 18 de febrero de 2020, el Oficio Nº 226 – 2020 – CAFED / GG de fecha 09 de junio de 2020 (H.R. Nº SGR – 008720), el Oficio Nº 267 – 2020 – CAFED / GG de fecha 15 de julio de 2020 (H.R. Nº SGR – 010015), el Oficio Nº 283 – 2020 – CAFED / GG de fecha 27 de julio de 2020 (H.R. Nº SGR – 011528), el Oficio Nº 356 – 2020 – CAFED / GG de fecha 04 de septiembre de 2020 (H.R. Nº SGR – 014140), el Oficio Nº 381 – 2020 – CAFED / GG de fecha 29 de septiembre de 2020, y el Oficio Nº 388 – 2020 – CAFED / GG de fecha 07 de octubre de 2020, de la Gerencia General del CAFED; el Informe Nº 056 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, el Informe Nº 104 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de julio de 2020 y el Informe Nº 171 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe Nº 1258 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 03 de julio de 2020 y el Informe Nº 1589 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 13 de agosto de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 443 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 06 de julio de 2020 y el Informe Nº 591 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe Nº 714 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno



Regional del Callao; y, el Dictamen N° 017 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 15 de octubre de 2020, de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, y el Oficio N°415-2020-CAFED/GG de fecha 16 de octubre del 2020 de la Gerencia General del CAFED;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es una Unidad Ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de Enero de 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;

Que, el Artículo 3° de la Ley N°27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N°30878 señala que *“El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a esta actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. ...”* Afirmando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411, aprobado por el D.S. N°304 – 2012 – EF, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el literal f) del Artículo 18 sobre Medidas de Equidad de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que con el fin de garantizar la equidad de la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias: *“Promueven programas educativos especializados para los estudiantes con mayor talento a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades”;*

Que, el Reglamento de Becas del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Desafíos y Oportunidades, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen los criterios y procedimientos relacionados con la gestión, la selección y las condiciones que se debe cumplir, para el otorgamiento de becas, a los alumnos destacados de las entidades educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao; en el marco del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente”, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las unidades orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), así como para los beneficiarios directos, los padres y/o tutores de los alumnos beneficiarios; cuyo financiamiento será afectado a la específica de gasto 2.5.31.11 A ESTUDIANTES;

Que, el Artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el Numeral 60.2 se indica *“(…) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos*



directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad”;

Que, en el inciso d) del Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, precisa los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao), en el que se encuentra enmarcado el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los Gobiernos Regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;

Que, de conformidad con el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;* concordante con el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*



Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Numeral 65.1 del Artículo 65 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, *“El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley”.* En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;



Que, mediante Acuerdo N° 003 – 2020, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba por unanimidad las Actividades, propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el ejercicio presupuestal 2020, siendo uno de ellos el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas de la Región Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 “Programa de Becas”, hasta por el monto de S/. 1'231,852.94 (Un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG de fecha 28 de enero de 2020, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, *“ADOPTAR el cumplimiento de las (03) tres Actividades presentados por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el ejercicio presupuestal 2020, establecidos en el Acuerdo N° 003 – 2020, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo del CAFED, conforme al siguiente cuadro: (...)”*, siendo el N° 1: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos –

Institución Educativa Pública N° 5143 "Programa de Becas" y, en su Artículo Segundo, **"APROBAR el Presupuesto Analítico y Desagregado del expediente de las (03) tres Actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el Ejercicio Presupuestal 2020, establecidos en el Acuerdo N° 003 – 2020, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, conforme al monto señalado en el artículo precedente"**, siendo el monto total de las tres Actividades: S/. 11'411,281.54;

Que, mediante Informe N° 022 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafíos y Oportunidades" 2015 – 2020**, por un monto total de S/. 30,687.58 (Treinta mil seiscientos ochenta y siete con 58/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante Informe N° 023 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafíos y Oportunidades" 2016 – 2021**, por un monto total de S/. 177,255.28 (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;



Que, mediante Informe N° 024 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafíos y Oportunidades" 2017 – 2022**, por un monto total de S/. 156,794.06 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 06/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante Informe N° 025 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafíos y Oportunidades" 2018 – 2023**, por un monto total de S/. 259,408.76 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 76/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;



Que, mediante Informe N° 026 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafíos y Oportunidades" 2019 – 2024**, por un monto total de S/. 276,371.66 (Doscientos setenta y seis mil trescientos setenta y uno con 66/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Memorándum N° 060 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 026 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafíos y Oportunidades" 2019 – 2024**, por el importe de S/. 276,371.66 (Doscientos setenta y seis mil trescientos setenta y uno con 66/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Memorándum N° 062 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 025 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2018 – 2023**, por el importe de S/. 259,408.76 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 76/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Memorándum N° 063 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 024 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2017 – 2022**, por el importe de S/. 156,794.06 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 06/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;



Que, con Memorándum N° 064 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 023 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2016 – 2021**, por el importe de S/. 177,255.28 (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Memorándum N° 065 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 022 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2015 – 2020**, por el importe de S/. 30,687.58 (Treinta mil seiscientos ochenta y siete con 58/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;



Que, con Memorándum N° 090 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 065 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 30,687.58 (Treinta mil seiscientos ochenta y siete con 58/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2015 – 2020	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	30.687.58

Que, con Memorándum N° 091 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 064 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 177,255.28 (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2016 – 2021	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	177.255.28

Que, con Memorándum N° 092 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 063 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 156,794.06 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 06/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	156,794.06

Que, con Memorándum N° 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 060 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 276,371.66 (Doscientos setenta y seis mil trescientos setenta y uno con 66/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019 – 2024	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	276,371.66

Que, con Memorándum N° 094 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 062 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 259,408.76 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 76/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	259,408.76



Que, con Memorándum N° 075 – 2020 – CAFED / GG de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia General del CAFED; en atención al Acta N° 001 – 2020 de la Sesión del Consejo Directivo del CAFED de fecha 27 de enero de 2020, solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la remisión del expediente administrativo para gestionar ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la Subvención de los estudiantes beneficiados con el **“PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER” 2020 – 2027 – “PROGRAMA DE BECAS”,** de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;



Que, mediante Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 14 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, emite el Informe Técnico para Aprobación de Subvención a favor de los becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular” para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2020; señalando por lo expuesto en el Informe y de acuerdo al Reglamento de Becas, el CAFED a través de la Gerencia de Desarrollo Educativo, en lo que corresponde a lo precisado en el Acápito VI., se concluye en considerar procedente la renovación de beca con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas “Desafíos y Oportunidades” implementados por el CAFED, orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores o técnicos de los alumnos beneficiarios, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de la totalidad de los becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los Años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027, por un monto total ascendente a S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), para el presente Ejercicio Presupuestal 2020; recomendando lo siguiente: derivar el informe a la Gerencia General para su conocimiento y que, a su vez, solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita opinión respecto al tema de la Subvención a ser otorgada a favor de los 64 alumnos becarios; posteriormente, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que emita opinión legal al respecto; y por último derivar el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, para que proceda a elevarlo al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para su aprobación;

Que, con Informe N° 030 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite el Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el mismo que adjunta el expediente solicitado mediante Memorándum N° 075 – 2020 – CAFED / GG a la Gerencia General del

CAFED, para gestionar ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Subvención de los estudiantes beneficiados con el **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao"**;

Que, mediante Memorándum N° 078 – 2020 – CAFED / GG de fecha 18 de febrero de 2020, la Gerencia General del CAFED; en atención a la Aprobación de Subvención a favor de los becarios del **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular"**, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 030 – 2020 – CAFED / GDE y el Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, elaborados por la Gerencia de Desarrollo Educativo, con la finalidad de que se sirva emitir opinión técnica, relacionada con la propuesta de subvención a favor de 64 alumnos becarios de las I.E.P. de la Región Callao;



Que, con Informe N° 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED informa a la Gerencia General del CAFED que de la revisión realizada el Presupuesto Institucional de la Entidad se ratifica que la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafíos y Oportunidades" 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 "Programa de Becas", cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por los montos señalados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

N°	CONCEPTO	META PPTAL	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR
					2.5.3.1.1.1
1	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2015 – 2020	005	R.D.	018	30,687.58
2	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2016 – 2021				177,255.28
3	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022				156,794.06
4	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023				259,408.76
5	OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019 – 2024				276,371.66
6	OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2020 – 2027				1'034,400.00
TOTAL GENERAL					1,934,917.34



Que, mediante Proveído de fecha 27 de febrero de 2020 recaído en el Informe N° 093 – 2020 – CAFED / GPP, el Gerente General del CAFED remite el expediente materia de la solicitud de Subvención a favor de los becarios del **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular"**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, para que emita Opinión Legal;

Que, con Informe N° 056 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; informa a la Gerencia General del CAFED que previamente a emitir Opinión Legal, respecto a la solicitud de Subvención para el año 2020 de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, por lo que concluye que, por lo expuesto en el Informe y estando al Informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de **OPINIÓN FAVORABLE**, para el otorgamiento de la subvención a favor de 64 becarios, por un importe de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas; esto es, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; correspondientes a los siguientes programas: **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015 – 2020"**, **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de**

Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016 – 2021”, “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017 – 2022”, “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018 – 2023”, “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2019 – 2024” y “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – “Oportunidades para Trascender” 2020 – 2027” – “Programa de Becas”. Opinando se derive el expediente al Consejo Regional del Callao, para su aprobación de conformidad con el marco normativo y en atribución de sus funciones. Recomendando informar y solicitar al Consejo Directivo del CAFED, el ajuste presupuestal de los Programas de Becas a estudiantes, correspondientes al año 2020, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 1’934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles); esto es, pago por Derechos Académicos, así como la subvención directa por concepto de Alimentación y Movilidad; solicitar a la Gerencia de Desarrollo Educativo, ponga en conocimiento de las Gerencias involucradas, todos los Convenios vigentes a la fecha, que el CAFED haya suscrito, ya sea con Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;



Que, mediante Oficio N° 226 – 2020 – CAFED / GG de fecha 09 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008720), la Gerencia General del CAFED, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao se sirva disponer se realicen las acciones administrativas necesarias para que se gestione ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao el ajuste presupuestal de los Programas de Becas a estudiantes correspondientes al año 2020, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 1’934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), para los pagos por Derechos Académicos, así como la subvención directa por concepto de Alimentación y Movilidad, en el marco de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;

Que, con Proveído de fecha 11 de junio de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 008720, la misma que adjunta el Oficio N° 226 – 2020 – CAFED / GG, el Gerente General Regional remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante Informe N° 1258 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 03 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, de acuerdo a la revisión del expediente, se considera que la solicitud de ajuste presupuestal ante el Consejo Regional de los Programas de Becas a estudiantes correspondientes al año 2020, hasta por el monto de S/. 1’934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), presentado por el CAFED a la Gerencia General Regional, no guarda consistencia con los documentos técnicos que adjunta para su justificación;



Que, con Informe N° 443 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 06 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1258 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT, en atención al ajuste presupuestal ante el Consejo Regional de los Programas de Becas a estudiantes correspondientes al año 2020, hasta por el monto de S/. 1’934,917.34, solicitado mediante Oficio N° 226 – 2020 – CAFED / GG, para su conocimiento y se derive al CAFED, para el tratamiento respectivo;

Que, mediante Proveído de fecha 07 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 443 – 2020 – GRC / GRPPAT, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la solicitud de Subvención a favor de los

becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, para el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 569 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 08 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 443 – 2020 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, para su revisión y subsanación correspondiente, sobre la solicitud de subvención para el año 2020 de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, a fin de seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 104 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el levantamiento de observaciones realizadas a la solicitud de la Subvención para el año 2020, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, por lo que resulta procedente continuar con el trámite para el otorgamiento de la subvención a favor de 64 becarios, por un importe de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas; esto es, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;



Que, mediante Informe N° 105 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 104 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, a la Gerencia General del CAFED, sobre el levantamiento de observaciones realizadas a la solicitud de la Subvención para el año 2020, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;

Que, con Oficio N° 267 – 2020 – CAFED / GG de fecha 15 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 010015), la Gerencia General del CAFED, comunica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el error involuntario sobre el término de "ajuste presupuestal", y precisa que la solicitud es la de gestionar ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la subvención para el año 2020, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;

Que, con Proveído de fecha 16 de julio de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 010015, la misma que adjunta el Oficio N° 267 – 2020 – CAFED / GG, el Gerente General Regional remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que informe;



Que, por Resolución Gerencial General N° 032 – 2020 – CAFED / GG de fecha 23 de julio de 2020, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, "**RECTIFICAR** el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG, de fecha 28 de enero de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de las siguientes actividades: (...)", siendo el N° 1: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 "Programa de Becas"; "(...) Según el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, mediante Acuerdo N° 003, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, conservando todo lo resuelto en los demás artículos de la Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG, de fecha 28 de enero de 2020", siendo el monto total de las tres Actividades: S/. 11'411,281.54;

Que, mediante Oficio N° 283 – 2020 – CAFED / GG de fecha 27 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 011528), la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el levantamiento de observaciones realizadas a la solicitud de la subvención para el año 2020, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;

Que, con Proveído de fecha 04 de agosto de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 011528, la misma que adjunta el Oficio N° 283 – 2020 – CAFED / GG, el Gerente General Regional remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que informe;

Que, mediante Informe N° 1589 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 13 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la revisión del levantamiento de observaciones, se concluye que la solicitud presentada por el CAFED ante la Gerente General Regional, no es para la aprobación de algún reajuste presupuestal, sino para que gestiones ante el Consejo Regional la aprobación de la subvención a favor de los becarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular: 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027, hasta por el monto total de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), para lo cual tiene la correspondiente disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, por lo que es necesario que se prosiga con su trámite;

Que, con Informe N° 591 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1589 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT, en atención al levantamiento de observaciones, teniendo claro el propósito de la solicitud, recomienda que se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 012 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 01 de septiembre de 2020, la Coordinadora General de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Públicas del Callao – “Oportunidades para Trascender 2020 – 2027”, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, señalando que: *“(…)Dada la situación por la que está atravesando nuestro país por la propagación del Corona Virus – COVID 19, es propicio señalar que: La Vigencia anual de los Programas de Becas “Desafíos y Oportunidades” tiene un plazo de 10 meses, considerando que el periodo regular de inicio de clases universitarias comienza en el mes de Marzo y culmina en el mes de Diciembre”* Precisando que: *“la finalidad de la presente actividad es subvencionar los costos que demanda los estudios superiores universitarios, técnicos o de naturaleza equivalente por cada ciclo lectivo, en el tiempo establecido por el centro de estudios superiores para la duración de la carrera profesional o técnica elegida por el becario”*. Considerando que la aprobación de la Subvención a favor de la totalidad de los becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027, lo realiza el Consejo Regional, lo cual en algunos casos, implica mayores trámites administrativos y por ende mayor tiempo para su aprobación; se deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que dispone lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; concluyendo que, por lo expuesto en el informe, cuya finalidad es complementar el informe técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la aprobación de la subvención en beneficio a los 64



becarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027; asimismo señala que, la aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, debe de considerar la eficacia anticipada, dado que se tiene presupuesto proyectado, programado y las actividades han sido diseñadas para beneficiar por un determinado período de tiempo (marzo a diciembre), lo cual constituye un derecho de los beneficiarios de cada uno de los programas;

Que, con Informe N° 165 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 01 de septiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 012 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, a la Gerencia General del CAFED, informe complementario al Informe Técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la Aprobación de la Subvención a favor 64 becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades”; especificando el plazo de vigencia por el período de tiempo (marzo a diciembre) del presente año, así como considerar la eficacia anticipada, contando con el presupuesto proyectado, programado y las actividades han sido diseñadas para beneficiar por un determinado período, lo cual constituye un derecho de los beneficiarios, solicitando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao para su trámite correspondiente;



Que, mediante Oficio N° 356 – 2020 – CAFED / GG de fecha 04 de septiembre de 2020 (H.R. N° SGR – 014140), la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, el informe complementario al Informe Técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la Aprobación de la Subvención a favor de 64 becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular”; en el que se precisa el plazo de vigencia por el período de tiempo (marzo a diciembre) del presente año, así como se solicita considerar la eficacia anticipada, dado que se cuenta con un presupuesto aprobado por Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG, de fecha 28 de enero de 2020, Que, y rectificado con Resolución Gerencial General N° 032 – 2020 – CAFED / GG de fecha 23 de julio de 2020;

Que, con Informe N° 714 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de septiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que: *“De acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Informe, y a los informes técnicos y legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente autorizar que se otorgue la subvención a favor de 64 alumnos becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente”, por un importe de S/. 1’934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete y 34/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinado; Rubro: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; considerando se proceda a remitir los actuados al Consejo Regional en atención al literal i), del artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;*



Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda con el documento indicado en el considerando anterior, que se derive los actuados al Consejo Regional del Callao para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 28 de septiembre de 2020, la Coordinadora General de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Públicas del Callao – “Oportunidades para Trascender 2020 – 2027”, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, señalando que, dada la situación por la que está atravesando nuestro país por la propagación del Corona Virus – COVID 19, es propicio señalar que, considerando que la aprobación de la Subvención a favor de la totalidad de los becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica

Regular "Desafío y Oportunidades" de los años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027, lo realiza el Consejo Regional, lo cual en algunos casos, implica mayores trámites administrativos y por ende mayor tiempo para su aprobación; se deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que dispone lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*; concluyendo que, por lo expuesto en el informe, cuya finalidad es complementar el informe técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la aprobación de la subvención en beneficio a los 64 becarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" de los años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027; asimismo señala que, la aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, debe de considerar la eficacia anticipada, dado que se tiene presupuesto proyectado, programado y las actividades han sido diseñadas para beneficiar por un determinado período de tiempo (marzo a diciembre), lo cual constituye un derecho de los beneficiarios de cada uno de los programas; recomendando remitir el informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y continuar con los trámites que correspondan;



Que, con Memorandum N° 971 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 28 de septiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a fin de solicitar Opinión Legal sobre el informe complementario al Informe Técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la Aprobación de la Subvención a favor 64 becarios de la actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2020, con eficacia anticipada, con el fin de seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 171 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 28 de septiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, señalando que, con el propósito de lograr la eficacia y cumplir con la finalidad de la subvención, ésta deberá aprobarse con eficacia anticipada, considerando que los alumnos vienen cursando sus estudios en las distintas Universidades y/o Centros de Estudios, durante el período lectivo 2020, el mismo que comprende el período de marzo a diciembre, siendo responsabilidad del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, subvencionar los gastos que estos irroguen; al respecto a lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considerándose que los pagos por concepto de gastos académicos, de los alumnos beneficiarios, se encuentran devengados a partir del Semestre Académico 2020 – I (marzo 2020); por lo que concluye que, *"En atención a lo expuesto en el presente Informe, con la opinión de la Gerencia de Desarrollo Educativo como área usuaria, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta necesaria la aprobación de las subvenciones a favor de los alumnos beneficiarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente; precisando que la misma se deberá aprobar con eficacia anticipada, dentro del marco legal establecido; a fin de coberturar todos los costos que dichos programas irroguen durante el presente año lectivo 2020"*;



Que, con Informe N° 184 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 29 de septiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 171 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, a la Gerencia General del CAFED, donde la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, resulta necesaria la aprobación de las subvenciones a favor de los alumnos beneficiarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, precisando que la misma

se deberá aprobar con eficacia anticipada, dentro del marco legal establecido; a fin de coberturar todos los costos que dichos programas irroguen durante el presente año lectivo 2020;

Que, mediante Oficio N° 381 – 2020 – CAFED / GG de fecha 29 de septiembre de 2020, la Gerencia General del CAFED, remite al Consejero Regional, Roberto Eliazar Fernández Geldres el Informe N° 184 – 2020 – CAFED / GDE, el mismo que adjunta el Informe N° 171 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, en el cual concluye que el acto administrativo que apruebe las subvenciones, deberá considerar la aprobación con EFICACIA ANTICIPADA, dentro del marco legal establecido, a fin de coberturar todos los costos que dichos programas irroguen durante el presente año lectivo 2020;

Que, con Informe N° 031 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 06 de octubre de 2020, la Coordinadora General de la Actividad Programa Regional de Becas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el Informe Ampliatorio para la aprobación de la Subvención a favor de los becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular” para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2020; precisando en el punto II. Análisis, en el numeral 2.1 de los Programas de Becas, que son de naturaleza multianual, dado que cubren los gastos que implica una carrera universitaria, y que en ese sentido se cuentan actualmente con seis (06): Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, “Desafío y Oportunidades – 2015 – 2020”, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, “Desafío y Oportunidades – 2016 – 2021”, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017 – 2022, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018 – 2023, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender 2019 – 2024” y Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 “Programa de Becas”; en el numeral 2.2 del Reglamento de Becas, en el numeral 2.3 de las Subvenciones, en el numeral 2.4 sobre los Gastos Ejecutados en el Ejercicio Presupuestal 2019, y en el numeral 2.5 sobre la Responsabilidad Administrativa;



Que, mediante Informe N° 191 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 07 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 031 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, a la Gerencia General del CAFED, Informe Ampliatorio para la aprobación de la Subvención a favor de los becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular” para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2020, con el fin de seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 388 – 2020 – CAFED / GG de fecha 07 de octubre de 2020, la Gerencia General del CAFED, remite al Consejero Regional, Roberto Eliazar Fernández Geldres el Informe N° 191 – 2020 – CAFED / GDE, el mismo que adjunta el Informe N° 031 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, a fin de ampliar la información para la aprobación de la Subvención a favor de los Becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular” para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, en el presente año 2020;




Que, cabe indicar que, por Oficio N° 33 – 2020 – GRC – CR / JSGA de fecha 24 de agosto de 2020, la Consejera Regional, Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, presenta renuncia a la condición de miembro de la Comisión de Administración Regional;

Que, la Comisión de Administración Regional sesionó el 15 de octubre de 2020, en vista a la presentación de la renuncia de uno de sus miembros que se cita en el considerando anterior, dicha comisión sesionó con dos de sus miembros, el Consejero Delegado, Roberto Eliazar Fernández Geldres en su calidad de


Presidente de Comisión y el Consejero Regional, César Vargas Arévalo, en su calidad de miembro de la comisión;

Que, por Dictamen N° 017 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 15 de octubre de 2020, con el voto aprobatorio de los señores Consejeros Regionales Roberto Eliazar Fernández Geldres y César Vargas Arévalo, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional:

1. Recomendar al Consejo Regional, AUTORIZAR con eficacia anticipada al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 64 alumnos becarios del **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente"**, por un importe de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete y 34/100 Soles), según Informe N° 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas, de conformidad con la normatividad vigente, conforme al siguiente cuadro:



PROGRAMA DE BECAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	DERECHOS ACADÉMICOS	MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN	TOTAL
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015 – 2020	04	S/. 30,687.58		S/. 30,687.58
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016 – 2021	06	S/. 150,375.28	S/. 26,880.00	S/. 177,255.28
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017 – 2022	05	S/. 134,394.06	S/. 22,400.00	S/. 156,794.06
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2018 – 2023	09	S/. 219,088.76	S/. 40,320.00	S/. 259,408.76
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Oportunidades para Trascender" 2019 – 2024	10	S/. 231,571.66	S/. 44,800.00	S/. 276,371.66
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 "PROGRAMA DE BECAS"	30	S/. 900,000.00	S/. 134,400.00	S/. 1'034,400.00
TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020				S/. 1'934,917.34



* Informe N° 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 28 de septiembre de 2020

2. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente informe mensualmente al Consejo Regional del Callao, respecto al cumplimiento en la oportuna entrega de las subvenciones económicas a favor de los beneficiarios, según sus fines, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.

3. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, disponga la remisión de copias certificadas de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, para el correspondiente deslinde de responsabilidades e implementación de lo dispuesto en la citada norma, al advertirse una aparente demora en el trámite de Ley.
4. Encargar a la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao y a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado o que se generen con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional.



Que mediante el Oficio N°415-2020-CAFED/GG la Gerencia General del CAFED de fecha 16 de octubre del 2020; adjunta el Informe N°208-2020-CAFED/GDE y el Informe N°041-2020-CAFED/GDE/DABS, en el cual se amplía la información sobre la cantidad de becarios atendidos en el año 2019 y la proyección del año 2020.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud de los considerandos establecidos, por mayoría:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 017 – 2020 – GRC / CR – CAR de fecha 15 de octubre de 2020, de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorizar con eficacia anticipada al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 64 alumnos becarios del “Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente”, por un importe de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete y 34/100 Soles), según Informe N° 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas, de conformidad con la normatividad vigente, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE BECAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	DERECHOS ACADÉMICOS	MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN	TOTAL
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2015 – 2020	04	S/. 30,687.58		S/. 30,687.58
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2016 – 2021	06	S/. 150,375.28	S/. 26,880.00	S/. 177,255.28
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2017 – 2022	05	S/. 134,394.06	S/. 22,400.00	S/. 156,794.06
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa	09	S/. 219,088.76	S/. 40,320.00	S/. 259,408.76



Pública N° 5143 – “Desafío y Oportunidades” 2018 – 2023				
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Oportunidades para Trascender” 2019 – 2024	10	S/. 231,571.66	S/. 44,800.00	S/. 276,371.66
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 “PROGRAMA DE BECAS”	30	S/. 900,000.00	S/. 134,400.00	S/. 1'034,400.00
TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020				S/. 1'934,917.34

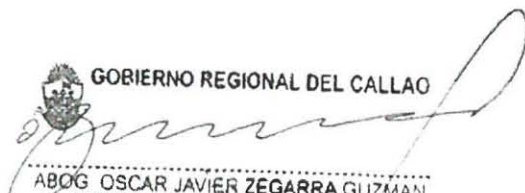
* Informe N° 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 28 de septiembre de 2020



2. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente informe mensualmente al Consejo Regional del Callao, respecto al cumplimiento en la oportuna entrega de las subvenciones económicas a favor de los beneficiarios, según sus fines, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, disponga la remisión de copias certificadas de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, para el correspondiente deslinde de responsabilidades e implementación de lo dispuesto en la citada norma, al advertirse una aparente demora en el trámite de Ley.
4. Encargar a la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao y a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado o que se generen con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional.
5. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo de Consejo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 y siguientes de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
6. Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Roberto Eliazar Fernández Geldres
 Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DICTAMEN N° 017 – 2020 – GRC / CR – CAR

Callao, 15 de octubre de 2020


COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:


El Informe N° 022 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el Informe N° 023 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el Informe N° 024 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el Informe N° 025 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el Informe N° 026 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC documentos de fecha 10 de febrero de 2020 y el Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 14 de febrero de 2020, del Liquidador de Actividades de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 060 – 2020 – CAFED / GDE, el Memorándum N° 062 – 2020 – CAFED / GDE, el Memorándum N° 063 – 2020 – CAFED / GDE, el Memorándum N° 064 – 2020 – CAFED / GDE, el Memorándum N° 065 – 2020 – CAFED / GDE documentos de fecha 11 de febrero de 2020, el Informe N° 030 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 14 de febrero de 2020, el Memorándum N° 569 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 08 de julio de 2020 el Informe N° 105 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 14 de julio de 2020, el Informe N° 165 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 01 de septiembre de 2020, el Memorándum N° 971 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 28 de septiembre de 2020, el Informe N° 184 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 29 de septiembre de 2020 y el Informe N° 191 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 07 de octubre de 2020, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Informe N° 012 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 01 de septiembre de 2020, el Informe N° 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Coordinadora General de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Públicas del Callao – “Oportunidades para Trascender 2020 – 2027”, y el Informe N° 031 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 06 de octubre de 2020, la Coordinadora General de la Actividad Programa Regional de Becas, de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED; el Memorándum N° 090 – 2020 – CAFED / GPP, el Memorándum N° 091 – 2020 – CAFED / GPP, el Memorándum N° 092 – 2020 – CAFED / GPP, el Memorándum N° 093 – 2020 – CAFED / GPP, el Memorándum N° 094 – 2020 – CAFED / GPP documentos de fecha 13 de febrero de 2020 y el Informe N° 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED; el Memorándum N° 075 – 2020 – CAFED / GG de fecha 13 de febrero de 2020, el Memorándum N° 078 – 2020 – CAFED / GG de fecha 18 de febrero de 2020, el Oficio N° 226 – 2020 – CAFED / GG de fecha 09 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008720), el Oficio N° 267 – 2020 – CAFED / GG de fecha 15 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 010015), el Oficio N° 283 – 2020 – CAFED / GG de fecha 27 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 011528), el Oficio N° 356 – 2020 – CAFED / GG de fecha 04 de septiembre de 2020 (H.R. N° SGR – 014140), el Oficio N° 381 – 2020 – CAFED / GG de fecha 29 de septiembre de 2020, y el Oficio N° 388 – 2020 – CAFED / GG de fecha 07 de octubre de 2020, de la Gerencia General del CAFED; el Informe N° 056 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, el Informe N° 104 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de julio de 2020 y el Informe N° 171 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 28 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; el Informe N° 1258 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 03 de julio de 2020 y el Informe N° 1589 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 13 de agosto de 2020, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 443 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 06 de julio de 2020 y el Informe N° 591 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y el Informe N° 714 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de septiembre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, es una Unidad Ejecutora creada por Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la misma que cuenta con personería jurídica, autonomía funcional, económica, técnica y administrativa sujeta al ordenamiento regional establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, según lo establecido por su Reglamento de Organización y funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de 25 de Enero de 2011, por consiguiente corresponde al Comité de Administración del Fondo Educativo, dentro del marco de su autonomía, sustentar y emitir los informes técnicos correspondientes respecto de la subvención solicitada;



Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificado por la Ley N° 30878 señala que *“El 10% del monto percibido por el Gobierno Regional del Callao, como Participación en Renta de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a esta actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. ...”* Afirmando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, aprobado por el D.S. N° 304 – 2012 – EF, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;




Que, el literal f) del Artículo 18 sobre Medidas de Equidad de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, establece que con el fin de garantizar la equidad de la educación, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias: *“Promueven programas educativos especializados para los estudiantes con mayor talento a fin de lograr el desarrollo de sus potencialidades”*;


Que, el Reglamento de Becas del Consejo de Administración del Fondo Educativo del Callao, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Desafíos y Oportunidades, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulen los criterios y procedimientos relacionados con la gestión, la selección y las condiciones que se debe cumplir, para el otorgamiento de becas, a los alumnos destacados de las entidades educativas públicas de la Provincia Constitucional del Callao; en el marco del *“Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente”*, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las unidades orgánicas del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), así como para los beneficiarios directos, los padres y/o tutores de los alumnos beneficiarios; cuyo financiamiento será afectado a la específica de gasto 2.5.31.11 A ESTUDIANTES;

Que, el Artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304 – 2012 – EF, en lo que se refiere a las subvenciones adicionales para fines sociales, indicadas en el Numeral 60.2 se indica *“(...) En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se*

sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad”;

Que, en el inciso d) del Numeral 2.1 del Artículo 2 de la Ley N° 29775 – Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, precisa los programas y sus características a ejecutarse por el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded – Callao), en el que se encuentra enmarcado el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente;

 Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, los Gobiernos Regionales, en el ámbito de su autonomía y jurisdicción, destinan hasta el 10% de sus recursos provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para financiar el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, para lo cual se requiere de la expedición del Acuerdo de Consejo Regional respectivo;


 Que, de conformidad con el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;* concordante con el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS, establece: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, de acuerdo a lo desarrollado en el Numeral 65.1 del Artículo 65 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, *“El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley”.* En ese sentido, tratándose de temas propios de la gestión administrativa del CAFED, corresponde a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, emitir pronunciamiento acerca de la aprobación de lo solicitado;


Que, mediante Acuerdo N° 003 – 2020, que es parte integrante del Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba por unanimidad las Actividades, propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el ejercicio presupuestal 2020, siendo uno de ellos el Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas de la Región Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 “Programa de Becas”, hasta por el monto de S/. 1'231,852.94 (Un millón doscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos con 94/100 soles);

Que, con Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG de fecha 28 de enero de 2020, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **“ADOPTAR**

el cumplimiento de las (03) tres Actividades presentados por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el ejercicio presupuestal 2020, establecidos en el Acuerdo N° 003 – 2020, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo del CAFED, conforme al siguiente cuadro: (...)", siendo el N° 1: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 "Programa de Becas" y, en su Artículo Segundo, "**APROBAR** el Presupuesto Analítico y Desagregado del expediente de las (03) tres Actividades propuestas por la Gerencia de Desarrollo Educativo para el Ejercicio Presupuestal 2020, establecidos en el Acuerdo N° 003 – 2020, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, conforme al monto señalado en el artículo precedente", siendo el monto total de las tres Actividades: S/. 11'411,281.54;



Que, mediante Informe N° 022 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2015 – 2020**, por un monto total de S/. 30,687.58 (Treinta mil seiscientos ochenta y siete con 58/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;



Que, mediante Informe N° 023 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2016 – 2021**, por un monto total de S/. 177,255.28 (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;


Que, mediante Informe N° 024 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2017 – 2022**, por un monto total de S/. 156,794.06 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 06/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;


Que, mediante Informe N° 025 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2018 – 2023**, por un monto total de S/. 259,408.76 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 76/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, mediante Informe N° 026 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 10 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, que es necesario solicitar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2019 – 2024**, por un monto total de S/. 276,371.66

(Doscientos setenta y seis mil trescientos setenta y uno con 66/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Memorándum N° 060 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 026 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2019 – 2024**, por el importe de S/. 276,371.66 (Doscientos setenta y seis mil trescientos setenta y uno con 66/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

 Que, con Memorándum N° 062 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 025 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2018 – 2023**, por el importe de S/. 259,408.76 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 76/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

 Que, con Memorándum N° 063 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 024 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2017 – 2022**, por el importe de S/. 156,794.06 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 06/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Memorándum N° 064 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 023 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2016 – 2021**, por el importe de S/. 177,255.28 (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Memorándum N° 065 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 11 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 022 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar que emita la Disponibilidad Presupuestal para la Actividad **Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – “Desafíos y Oportunidades” 2015 – 2020**, por el importe de S/. 30,687.58 (Treinta mil seiscientos ochenta y siete con 58/100 Soles), para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, con Memorándum N° 090 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 065 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 30,687.58 (Treinta mil seiscientos ochenta y siete con 58/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2015 – 2020	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	30,687.58

Que, con Memorándum N° 091 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 064 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 177,255.28 (Ciento setenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco con 28/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2016 – 2021	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	177,255.28

Que, con Memorándum N° 092 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 063 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 156,794.06 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con 06/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	156,794.06

Que, con Memorándum N° 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 060 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 276,371.66 (Doscientos setenta y seis mil trescientos setenta y uno con 66/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2019 – 2024	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	276,371.66

Que, con Memorándum N° 094 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, en atención al Memorándum N° 062 – 2020 – CAFED / GDE, otorga la Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 259,408.76 (Doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ocho con 76/100 Soles), detallada de la siguiente manera:

META	PROGRAMA	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO
005	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023	05	018	2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	259,408.76

Que, con Memorándum N° 075 – 2020 – CAFED / GG de fecha 13 de febrero de 2020, la Gerencia General del CAFED; en atención al Acta N° 001 – 2020 de la Sesión del Consejo Directivo del CAFED de fecha 27 de enero de 2020, solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la remisión del expediente administrativo para gestionar ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la Subvención de los estudiantes beneficiados con el "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER" 2020 – 2027 – "PROGRAMA DE BECAS", de conformidad con lo

establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 29837 – Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC de fecha 14 de febrero de 2020, el Liquidador de Actividades de la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, emite el Informe Técnico para Aprobación de Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2020; señalando por lo expuesto en el Informe y de acuerdo al Reglamento de Becas, el CAFED a través de la Gerencia de Desarrollo Educativo, en lo que corresponde a lo precisado en el Acápite VI., se concluye en considerar procedente la renovación de beca con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas "Desafíos y Oportunidades" implementados por el CAFED, orientados a financiar los gastos que demande la continuidad de los estudios superiores o técnicos de los alumnos beneficiarios, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao apruebe el otorgamiento de la subvención a favor de la totalidad de los becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" de los Años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027, por un monto total ascendente a S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), para el presente Ejercicio Presupuestal 2020; recomendando lo siguiente: derivar el informe a la Gerencia General para su conocimiento y que, a su vez, solicite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto emita opinión respecto al tema de la Subvención a ser otorgada a favor de los 64 alumnos becarios; posteriormente, remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin que emita opinión legal al respecto; y por último derivar el expediente a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, para que proceda a elevarlo al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, para su aprobación;

Que, con Informe N° 030 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite el Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, el mismo que adjunta el expediente solicitado mediante Memorándum N° 075 – 2020 – CAFED / GG a la Gerencia General del CAFED, para gestionar ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la Subvención de los estudiantes beneficiados con el "**Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao**";

Que, mediante Memorándum N° 078 – 2020 – CAFED / GG de fecha 18 de febrero de 2020, la Gerencia General del CAFED; en atención a la Aprobación de Subvención a favor de los becarios del "**Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular**", remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 030 – 2020 – CAFED / GDE y el Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, elaborados por la Gerencia de Desarrollo Educativo, con la finalidad de que se sirva emitir opinión técnica, relacionada con la propuesta de subvención a favor de 64 alumnos becarios de las I.E.P. de la Región Callao;

Que, con Informe N° 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 26 de febrero de 2020, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED informa a la Gerencia General del CAFED que de la revisión realizada el Presupuesto Institucional de la Entidad se ratifica que la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafíos y Oportunidades" 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 "Programa de Becas", cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por los montos señalados en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

N°	CONCEPTO	META PPTAL	F.F.	RUBRO	CLASIFICADOR
					2.5.3.1.1.1
1	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2015 – 2020	005	R.D.	018	30,687.58
2	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2016 – 2021				177,255.28
3	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2017 – 2022				156,794.06
4	DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES 2018 – 2023				259,408.76
5	OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2019 – 2024				276,371.66
6	OPORTUNIDADES PARA TRASCENDER 2020 – 2027				1'034,400.00
TOTAL GENERAL					1,934,917.34

Que, mediante Proveído de fecha 27 de febrero de 2020 recaído en el Informe N° 093 – 2020 – CAFED / GPP, el Gerente General del CAFED remite el expediente materia de la solicitud de Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, para que emita Opinión Legal;

Que, con Informe N° 056 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; informa a la Gerencia General del CAFED que previamente a emitir Opinión Legal, respecto a la solicitud de Subvención para el año 2020 de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, por lo que concluye que, por lo expuesto en el Informe y estando al Informe emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE, para el otorgamiento de la subvención a favor de 64 becarios, por un importe de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas; esto es, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; correspondientes a los siguientes programas: "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015 – 2020", "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016 – 2021", "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017 – 2022", "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2018 – 2023", "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Oportunidades para Trascender" 2019 – 2024" y "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – "Oportunidades para Trascender" 2020 – 2027" – "Programa de Becas". Opinando se derive el expediente al Consejo Regional del Callao, para su aprobación de conformidad con el marco normativo y en atribución de sus funciones. Recomendando informar y solicitar al Consejo Directivo del CAFED, el ajuste presupuestal de los Programas de Becas a estudiantes, correspondientes al año 2020, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles); esto es, pago por Derechos Académicos, así como la subvención directa por concepto de Alimentación y Movilidad; solicitar a la Gerencia de Desarrollo Educativo, ponga en conocimiento de las Gerencias involucradas, todos los Convenios vigentes a la fecha, que el CAFED haya suscrito, ya sea con Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;

Que, mediante Oficio N° 226 – 2020 – CAFED / GG de fecha 09 de junio de 2020 (H.R. N° SGR – 008720), la Gerencia General del CAFED, solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao se sirva disponer se realicen las acciones administrativas necesarias para que se gestione ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao el ajuste presupuestal de los Programas de Becas a estudiantes correspondientes al año 2020, los cuales en su conjunto ascienden a S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), para los pagos por Derechos Académicos, así como la subvención directa por concepto de Alimentación y Movilidad, en el marco de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;

Que, con Proveído de fecha 11 de junio de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 008720, la misma que adjunta el Oficio N° 226 – 2020 – CAFED / GG, el Gerente General Regional remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su atención;

Que, mediante Informe N° 1258 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 03 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que, de acuerdo a la revisión del expediente, se considera que la solicitud de ajuste presupuestal ante el Consejo Regional de los Programas de Becas a estudiantes correspondientes al año 2020, hasta por el monto de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), presentado por el CAFED a la Gerencia General Regional, no guarda consistencia con los documentos técnicos que adjunta para su justificación;

Que, con Informe N° 443 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 06 de julio de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1258 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT, en atención al ajuste presupuestal ante el Consejo Regional de los Programas de Becas a estudiantes correspondientes al año 2020, hasta por el monto de S/. 1'934,917.34, solicitado mediante Oficio N° 226 – 2020 – CAFED / GG, para su conocimiento y se derive al CAFED, para el tratamiento respectivo;


Que, mediante Proveído de fecha 07 de julio de 2020 recaído en el Informe N° 443 – 2020 – GRC / GRPPAT, el Gerente General Regional remite el expediente materia de la solicitud de Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, para el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 569 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 08 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 443 – 2020 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, para su revisión y subsanación correspondiente, sobre la solicitud de subvención para el año 2020 de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, a fin de seguir con el trámite correspondiente;


Que, mediante Informe N° 104 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 09 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el levantamiento de observaciones realizadas a la solicitud de la Subvención para el año 2020, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en

Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, por lo que resulta procedente continuar con el trámite para el otorgamiento de la subvención a favor de 64 becarios, por un importe de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas; esto es, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 105 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 104 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, a la Gerencia General del CAFED, sobre el levantamiento de observaciones realizadas a la solicitud de la Subvención para el año 2020, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;



Que, con Oficio N° 267 – 2020 – CAFED / GG de fecha 15 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 010015), la Gerencia General del CAFED, comunica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el error involuntario sobre el término de "ajuste presupuestal", y precisa que la solicitud es la de gestionar ante el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, la aprobación de la subvención para el año 2020, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;



Que, con Proveído de fecha 16 de julio de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 010015, la misma que adjunta el Oficio N° 267 – 2020 – CAFED / GG, el Gerente General Regional remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que informe;

Que, por Resolución Gerencial General N° 032 – 2020 – CAFED / GG de fecha 23 de julio de 2020, emitida por la Gerencia General del CAFED, resuelve en su Artículo Primero, **"RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG, de fecha 28 de enero de 2020, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de las siguientes actividades: (...)",** siendo el N° 1: Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 "Programa de Becas"; "(...) Según el presupuesto aprobado por el Consejo Directivo del CAFED, mediante Acuerdo N° 003, contenido en el Acta N° 001 – 2020, de fecha 27 de enero de 2020, conservando todo lo resuelto en los demás artículos de la Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG, de fecha 28 de enero de 2020", siendo el monto total de las tres Actividades: S/. 11'411,281.54;

Que, mediante Oficio N° 283 – 2020 – CAFED / GG de fecha 27 de julio de 2020 (H.R. N° SGR – 011528), la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, el levantamiento de observaciones realizadas a la solicitud de la subvención para el año 2020, de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente;

Que, con Proveído de fecha 04 de agosto de 2020 recaído en la H.R. N° SGR – 011528, la misma que adjunta el Oficio N° 283 – 2020 – CAFED / GG, el Gerente General Regional remite la solicitud de la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que informe;

Que, mediante Informe N° 1589 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT de fecha 13 de agosto de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa sobre la revisión del levantamiento de

observaciones, se concluye que la solicitud presentada por el CAFED ante la Gerente General Regional, no es para la aprobación de algún reajuste presupuestal, sino para que gestiones ante el Consejo Regional la aprobación de la subvención a favor de los becarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular: 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027, hasta por el monto total de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete con 34/100 Soles), para lo cual tiene la correspondiente disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, por lo que es necesario que se prosiga con su trámite;

Que, con Informe N° 591 – 2020 – GRC / GRPPAT de fecha 18 de agosto de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional, el Informe N° 1589 – 2020 – GRC / GRPPAT – OPT, en atención al levantamiento de observaciones, teniendo claro el propósito de la solicitud, recomienda que se derive el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 012 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 01 de septiembre de 2020, la Coordinadora General de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Públicas del Callao – “Oportunidades para Trascender 2020 – 2027”, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, señalando que: *“(…)Dada la situación por la que está atravesando nuestro país por la propagación del Corona Virus – COVID 19, es propicio señalar que: La Vigencia anual de los Programas de Becas “Desafíos y Oportunidades” tiene un plazo de 10 meses, considerando que el periodo regular de inicio de clases universitarias comienza en el mes de Marzo y culmina en el mes de Diciembre”* Precisando que: *“la finalidad de la presente actividad es subvencionar los costos que demanda los estudios superiores universitarios, técnicos o de naturaleza equivalente por cada ciclo lectivo, en el tiempo establecido por el centro de estudios superiores para la duración de la carrera profesional o técnica elegida por el becario”*. Considerando que la aprobación de la Subvención a favor de la totalidad de los becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027, lo realiza el Consejo Regional, lo cual en algunos casos, implica mayores trámites administrativos y por ende mayor tiempo para su aprobación; se deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que dispone lo siguiente: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; concluyendo que, por lo expuesto en el informe, cuya finalidad es complementar el informe técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la aprobación de la subvención en beneficio a los 64 becarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027; asimismo señala que, la aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, debe de considerar la eficacia anticipada, dado que se tiene presupuesto proyectado, programado y las actividades han sido diseñadas para beneficiar por un determinado período de tiempo (marzo a diciembre), lo cual constituye un derecho de los beneficiarios de cada uno de los programas;

Que, con Informe N° 165 – 2020 – CAFED / GDE, de fecha 01 de septiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 012 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, a la Gerencia General del CAFED, informe complementario al Informe Técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la Aprobación de la Subvención a favor 64 becarios del Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades”; especificando el plazo de vigencia por el período de tiempo (marzo a

diciembre) del presente año, así como considerar la eficacia anticipada, contando con el presupuesto proyectado, programado y las actividades han sido diseñadas para beneficiar por un determinado período, lo cual constituye un derecho de los beneficiarios, solicitando derivar a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao para su trámite correspondiente;


Que, mediante Oficio N° 356 – 2020 – CAFED / GG de fecha 04 de septiembre de 2020 (H.R. N° SGR – 014140), la Gerencia General del CAFED, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, el informe complementario al Informe Técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la Aprobación de la Subvención a favor de 64 becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular"; en el que se precisa el plazo de vigencia por el período de tiempo (marzo a diciembre) del presente año, así como se solicita considerar la eficacia anticipada, dado que se cuenta con un presupuesto aprobado por Resolución Gerencial General N° 005 – 2020 – CAFED / GG, de fecha 28 de enero de 2020, Que, y rectificado con Resolución Gerencial General N° 032 – 2020 – CAFED / GG de fecha 23 de julio de 2020;


Que, con Informe N° 714 – 2020 – GRC / GAJ de fecha 16 de septiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, concluye que: *"De acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente Informe, y a los informes técnicos y legal sustentatorios, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, realizado a través de su Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente autorizar que se otorgue la subvención a favor de 64 alumnos becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente", por un importe de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete y 34/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinado; Rubro: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; considerando se proceda a remitir los actuados al Consejo Regional en atención al literal i), del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";*

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda con el documento indicado en el considerando anterior, que se derive los actuados al Consejo Regional del Callao para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 28 de septiembre de 2020, la Coordinadora General de la Actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Públicas del Callao – "Oportunidades para Trascender 2020 – 2027", informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, señalando que, dada la situación por la que está atravesando nuestro país por la propagación del Corona Virus – COVID 19, es propicio señalar que, considerando que la aprobación de la Subvención a favor de la totalidad de los becarios de los Programas de Apoyo a los alumnos destacados egresados de la Educación Básica Regular "Desafío y Oportunidades" de los años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027, lo realiza el Consejo Regional, lo cual en algunos casos, implica mayores trámites administrativos y por ende mayor tiempo para su aprobación; se deberá tener en cuenta, lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que dispone lo siguiente: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";* concluyendo

que, por lo expuesto en el informe, cuya finalidad es complementar el informe técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la aprobación de la subvención en beneficio a los 64 becarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular “Desafío y Oportunidades” de los años 2015 – 2020, 2016 – 2021, 2017 – 2022, 2018 – 2023, 2019 – 2024 y 2020 – 2027; asimismo señala que, la aprobación por el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, debe de considerar la eficacia anticipada, dado que se tiene presupuesto proyectado, programado y las actividades han sido diseñadas para beneficiar por un determinado período de tiempo (marzo a diciembre), lo cual constituye un derecho de los beneficiarios de cada uno de los programas; recomendando remitir el informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal y continuar con los trámites que correspondan;


 Que, con Memorándum N° 971 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 28 de septiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a fin de solicitar Opinión Legal sobre el informe complementario al Informe Técnico, Informe N° 032 – 2020 – CAFED / GDE / JDMC, para la Aprobación de la Subvención a favor 64 becarios de la actividad Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2020, con eficacia anticipada, con el fin de seguir con el trámite correspondiente;

 Que, mediante Informe N° 171 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ de fecha 28 de septiembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED; remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, señalando que, con el propósito de lograr la eficacia y cumplir con la finalidad de la subvención, ésta deberá aprobarse con eficacia anticipada, considerando que los alumnos vienen cursando sus estudios en las distintas Universidades y/o Centros de Estudios, durante el período lectivo 2020, el mismo que comprende el período de marzo a diciembre, siendo responsabilidad del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, subvencionar los gastos que estos irroguen; al respecto a lo dispuesto en el Numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considerándose que los pagos por concepto de gastos académicos, de los alumnos beneficiarios, se encuentran devengados a partir del Semestre Académico 2020 – I (marzo 2020); por lo que concluye que, *“En atención a lo expuesto en el presente Informe, con la opinión de la Gerencia de Desarrollo Educativo como área usuaria, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta necesaria la aprobación de las subvenciones a favor de los alumnos beneficiarios de los **Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente; precisando que la misma se deberá aprobar con eficacia anticipada, dentro del marco legal establecido; a fin de coberturar todos los costos que dichos programas irroguen durante el presente año lectivo 2020”***;


Que, con Informe N° 184 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 29 de septiembre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 171 – 2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, a la Gerencia General del CAFED, donde la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, resulta necesaria la aprobación de las subvenciones a favor de los alumnos beneficiarios de los Programas de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular, para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, precisando que la misma se deberá aprobar con eficacia anticipada, dentro del marco legal establecido; a fin de coberturar todos los costos que dichos programas irroguen durante el presente año lectivo 2020;

Que, mediante Oficio N° 381 – 2020 – CAFED / GG de fecha 29 de septiembre de 2020, la Gerencia General del CAFED, remite al Consejero Regional, Roberto Elíazar Fernández Geldres el Informe N° 184 – 2020 – CAFED / GDE, el mismo que adjunta el Informe N° 171 –

2020 – REGIÓN CALLAO / CAFED / GAJ, en el cual concluye que el acto administrativo que apruebe las subvenciones, deberá considerar la aprobación con EFICACIA ANTICIPADA, dentro del marco legal establecido, a fin de coberturar todos los costos que dichos programas irroguen durante el presente año lectivo 2020;



Que, con Informe N° 031 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 06 de octubre de 2020, la Coordinadora General de la Actividad Programa Regional de Becas, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, el Informe Ampliatorio para la aprobación de la Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2020; precisando en el punto II. Análisis, en el numeral 2.1 de los Programas de Becas, que son de naturaleza multianual, dado que cubren los gastos que implica una carrera universitaria, y que en ese sentido se cuentan actualmente con seis (06): Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, "Desafío y Oportunidades – 2015 – 2020", Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular, "Desafío y Oportunidades – 2016 – 2021", Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017 – 2022, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados, Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2018 – 2023, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Oportunidades para Trascender 2019 – 2024" y Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 "Programa de Becas"; en el numeral 2.2 del Reglamento de Becas, en el numeral 2.3 de las Subvenciones, en el numeral 2.4 sobre los Gastos Ejecutados en el Ejercicio Presupuestal 2019, y en el numeral 2.5 sobre la Responsabilidad Administrativa;



Que, mediante Informe N° 191 – 2020 – CAFED / GDE de fecha 07 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED remite el Informe N° 031 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, a la Gerencia General del CAFED, Informe Ampliatorio para la aprobación de la Subvención a favor de los becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, para el año 2020, con el fin de seguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 388 – 2020 – CAFED / GG de fecha 07 de octubre de 2020, la Gerencia General del CAFED, remite al Consejero Regional, Roberto Eliazar Fernández Geldres el Informe N° 191 – 2020 – CAFED / GDE, el mismo que adjunta el Informe N° 031 – 2020 – CAFED / GDE / DABS, a fin de ampliar la información para la aprobación de la Subvención a favor de los Becarios del "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular" para la continuación de sus estudios superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente, en el presente año 2020;

Que, cabe indicar que, por Oficio N° 33 – 2020 – GRC – CR / JSGA de fecha 24 de agosto de 2020, la Consejera Regional, Lic. Johanna Shirley Gutiérrez Alvarado, presenta renuncia a la condición de miembro de la Comisión de Administración Regional;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a la información contenida en los documentos de la materia y en concordancia con los Principios de Legalidad, de Buena Fe Procedimental, Presunción de Veracidad y Principio de Controles Posteriores, previstos y sancionados en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004 – 2019 – JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y en

ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, con el voto de los Consejeros Regionales, Roberto Eliazar Fernández Geldres y César Vargas Arévalo:

DICTAMINA:

1. Recomendar al Consejo Regional, AUTORIZAR con eficacia anticipada al Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, el otorgamiento de la subvención solicitada a favor de 64 alumnos becarios del **"Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la Continuación de sus Estudios Superiores en Universidades, Centros Tecnológicos o de Naturaleza Equivalente"**, por un importe de S/. 1'934,917.34 (Un millón novecientos treinta y cuatro mil novecientos diecisiete y 34/100 Soles), según Informe N° 093 – 2020 – CAFED / GPP de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, con la finalidad de garantizar la continuidad de los Programas de Becas, de conformidad con la normatividad vigente, conforme al siguiente cuadro:

PROGRAMA DE BECAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	DERECHOS ACADÉMICOS	MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN	TOTAL
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2015 – 2020	04	S/. 30,687.58		S/. 30,687.58
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2016 – 2021	06	S/. 150,375.28	S/. 26,880.00	S/. 177,255.28
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2017 – 2022	05	S/. 134,394.06	S/. 22,400.00	S/. 156,794.06
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Desafío y Oportunidades" 2018 – 2023	09	S/. 219,088.76	S/. 40,320.00	S/. 259,408.76
Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos – Institución Educativa Pública N° 5143 – "Oportunidades para Trascender" 2019 – 2024	10	S/. 231,571.66	S/. 44,800.00	S/. 276,371.66


Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos N° 5143 e Instituciones Públicas del Callao – Oportunidades para Trascender 2020 – 2027 "PROGRAMA DE BECAS"	30	S/. 900,000.00	S/. 134,400.00	S/. 1'034,400.00
TOTAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020				S/. 1'934,917.34

* Informe N° 029 – 2020 – CAFED / GDE / DABS de fecha 28 de septiembre de 2020

2. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente informe mensualmente al Consejo Regional del Callao, respecto al cumplimiento en la oportuna entrega de las subvenciones económicas a favor de los beneficiarios, según sus fines, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
3. Encargar a la Gerencia General del CAFED, como unidad orgánica competente, disponga la remisión de copias certificadas de los presentes actuados a la Secretaría Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios, para el correspondiente deslinde de responsabilidades e implementación de lo dispuesto en la citada norma, al advertirse una aparente demora en el trámite de Ley.
4. Encargar a la Gerencia General del CAFED, a la Gerencia de Administración del CAFED, a la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED, a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao y a la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que se hayan generado o que se generen con el respectivo Acuerdo de Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Dictamen del trámite de lectura y aprobación del Acta.

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ROBERTO ELÍAZAR FERNÁNDEZ GELDRES
 Presidente de la Comisión de Administración Regional

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

CÉSAR AUGUSTO VARGAS AREVALO
 CONSEJERO REGIONAL